

Consultas Realizadas

Licitación 410005 - CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DINAPI

Consulta 1 - CONSULTA 1

Consulta	Fecha de Consulta	20-09-2022
<p>Nos dirigimos, en el marco de la Licitación Pública Nacional ID 410.005, para "Contratación de Seguro Médico para funcionarios de la DINAPI".</p> <p>Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Seguro Médico, Servicios Médicos Sanatoriales y Medicina de Alta Complejidad.</p> <p>Que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el de Igualdad y Libre Competencia, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto a los siguientes puntos:</p> <p>2) Capacidad Técnica y Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica, pag 15, reza: "El oferente deberá demostrar que cuenta con la estructura y capacidad técnica operativa requerida para cumplir con los servicios en cuanto a sus Sanatorios, al menos uno de los Centros Asistenciales o Sanatorio de la categoría/Nivel 3 en Asunción deberá contar dentro de sus instalaciones con: Centro de Especialidades Pediátricas para urgencias, internaciones, UTI niños y neonatal, Centro Cardiológico, Servicio de Hemodinamia, Unidad de Medicina Transfusional y Unidad Coronaria, todos ellos habilitados por el MSP y BS, además deberá contar con equipo de tomografía y de resonancia magnética con certificado de funcionamiento"</p> <p>En este sentido, tal como lo hemos expuesto precedentemente, a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes en cumplimiento del principio de Igualdad y Libre Competencia es que solicitamos que sea reformulado de la siguiente forma:</p> <p>2. El oferente deberá demostrar que cuenta con la estructura y capacidad técnica operativa requerida para cumplir con los servicios en cuanto a sus Sanatorios, al menos uno de los Centros Asistenciales o Sanatorio de la categoría/Nivel 3 en Asunción deberá contar dentro de sus instalaciones o de forma tercerizada con: Centro de Especialidades Pediátricas para urgencias, internaciones, UTI niños y neonatal, Centro Cardiológico, Servicio de Hemodinamia, Unidad de Medicina Transfusional y Unidad Coronaria, todos ellos habilitados por el MSP y BS (certificado de habilitación o mesa de entrada en trámite), además deberá contar con equipo de tomografía y de resonancia magnética con certificado y/o constancia de funcionamiento dentro de sus instalaciones o de forma tercerizada</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2022
Remítase al PBC.		

Consulta 2 - CONSULTA 4

Consulta	Fecha de Consulta	20-09-2022
<p>Nos dirigimos, en el marco de la Licitación Pública Nacional ID 410.005, para “Contratación de Seguro Médico para funcionarios de la DINAPI”.</p> <p>Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Seguro Médico, Servicios Médicos Sanatoriales y Medicina de Alta Complejidad.</p> <p>Que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el de Igualdad y Libre Competencia, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto a los siguientes puntos:</p> <p>5. Calidad del Servicio, pag. 20, reza:</p> <p>“Al menos uno de los Centros Asistencial o Sanatorio de la categoría/Nivel 3 en Asunción deberá contar dentro de sus instalaciones con: Centro de Especialidades Pediátricas y/o centro asistencial con áreas o pabellón pediátricos para urgencias, internaciones, UTI niños y neonatal, centro cardiológico, Servicio de Hemodinamia, Unidad de Medicina Transfusional y Unidad Coronaria, todos ellos habilitados por el MSPyBS, además deberá contar con equipo de tomografía y de resonancia magnética con certificado de funcionamiento demostrado a través de la ficha técnica respectivamente”</p> <p>En este sentido, tal como lo hemos expuesto precedentemente, a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes en cumplimiento del principio de Igualdad y Libre Competencia es que solicitamos que sea reformulado de la siguiente forma: Al menos uno de los Centros Asistenciales o Sanatorio de la categoría/Nivel 3 en Asunción deberá contar dentro de sus instalaciones o de forma tercerizada con: Centro de Especialidades Pediátricas para urgencias, internaciones, UTI niños y neonatal, Centro Cardiológico, Servicio de Hemodinamia, Unidad de Medicina Transfusional y Unidad Coronaria, todos ellos habilitados por el MSP y BS (certificado de habilitación o mesa de entrada en trámite), además deberá contar con equipo de tomografía y de resonancia magnética con certificado y/o constancia de funcionamiento dentro de sus instalaciones o de forma tercerizada demostrado a través de la dicha técnica respectivamente</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2022
<p>Remitirse al PBC.</p> <p>Debera ofrecer sanatorios que esten debidamente habilitados por la direccion de establecimientos de Salud, afines y tecnologia sanitaria del MSP y BS, tanto en el área capital, gran Asunción e interior, presentando la documentación que lo acredite.</p>		

Consulta 3 - CONSULTA 2

Consulta	Fecha de Consulta	20-09-2022
<p>Nos dirigimos, en el marco de la Licitación Pública Nacional ID 410.005, para “Contratación de Seguro Médico para funcionarios de la DINAPI”.</p> <p>Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Seguro Médico, Servicios Médicos Sanatoriales y Medicina de Alta Complejidad.</p> <p>Que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el de Igualdad y Libre Competencia, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto a los siguientes puntos:</p> <p>3. Capacidad Técnica y Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica, pag 15, reza: “Documentos que acrediten el registro anual en la superintendencia de la salud. Deberá ofrecer sanatorio que estén debidamente habilitados por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria del MSP y BS, tanto en el área capital, gran Asunción e interior, presentando la documentación que lo acredite”</p> <p>En este sentido, tal como lo hemos expuesto precedentemente, solicitamos que sea reformulado de la siguiente forma: “Documentos que acrediten el registro anual en la superintendencia de la salud. Deberá ofrecer sanatorio que estén debidamente habilitados por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria del MSP y BS, tanto en el área capital, gran Asunción e interior, presentando la documentación que lo acredite (certificado de registro y/o mesa de entrada en trámite)”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2022
<p>Remítase al PBC.</p> <p>Debera ofrecer sanatorios que esten debidamente habilitados por la direccion de establecimientos de Salud, afines y tecnologia sanitaria del MSP y BS, tanto en el area capital, gran Asuncion e interior, presentando la documentacion que lo acredite.</p>		

Consulta 4 - CONSULTA 3

Consulta	Fecha de Consulta	20-09-2022
<p>Nos dirigimos, en el marco de la Licitación Publica Nacional ID 410.005, para “Contratacion de Seguro Medico para funcionarios de la DINAPI”.</p> <p>Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Seguro Médico, Servicios Médicos Sanatoriales y Medicina de Alta Complejidad.</p> <p>Que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el de Igualdad y Libre Competencia, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto a los siguientes puntos:</p> <p>4. Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica, pag 15, reza: “Documentos que acrediten el registro en la Dirección de control de profesionales y establecimientos de salud del MSPYBS renovable cada 5 años”</p> <p>Solicitamos que dicho requisito sea eliminado.</p> <p>Tal como lo hemos expuesto precedentemente, es debido a que al firmar contrato de prestación de servicio con los prestadores habilitados y ofrecidos (sanatorios y/o centros asistenciales), los profesionales médicos forman parte de dicho contrato, por lo que no se contará contrato directo, legajos de registros profesionales, certificado de especialidades, con cada médico. Además, la misma Dirección cuenta con una página web donde se podra encontrar que cada profesional médico cuenta con registro, y por el volumen del mismo, ya que contamos con mas de 3000 médicos, nos dificulta la presentacion de ellos</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2022
Remítase al PBC.		

Consulta 5 - CONSULTA 4

Consulta	Fecha de Consulta	20-09-2022
<p>Nos dirigimos, en el marco de la Licitación Pública Nacional ID 410.005, para "Contratación de Seguro Médico para funcionarios de la DINAPI".</p> <p>Analizada a cabalidad el Pliego de Bases y Condiciones en el SICP, con el afán de presentar oferta en el marco del proceso individualizado a de forma a dar mayor participación a potenciales oferentes, ya que poseemos los recursos humanos, financieros y legales para llevar adelante la prestación exigida, por tener vasta experiencia en Seguro Médico, Servicios Médicos Sanatoriales y Medicina de Alta Complejidad.</p> <p>Que, en cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, específicamente el de Igualdad y Libre Competencia, es que realizamos a continuación nuestras consultas con respecto a los siguientes puntos:</p> <p>5. Calidad del Servicio, pag. 20, reza:</p> <p>"Al menos uno de los Centros Asistencial o Sanatorio de la categoría/Nivel 3 en Asunción deberá contar dentro de sus instalaciones con: Centro de Especialidades Pediátricas y/o centro asistencial con áreas o pabellón pediátricos para urgencias, internaciones, UTI niños y neonatal, centro cardiológico, Servicio de Hemodinamia, Unidad de Medicina Transfusional y Unidad Coronaria, todos ellos habilitados por el MSPyBS, además deberá contar con equipo de tomografía y de resonancia magnética con certificado de funcionamiento demostrado a través de la ficha técnica respectivamente"</p> <p>En este sentido, tal como lo hemos expuesto precedentemente, a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes en cumplimiento del principio de Igualdad y Libre Competencia es que solicitamos que sea reformulado de la siguiente forma: Al menos uno de los Centros Asistenciales o Sanatorio de la categoría/Nivel 3 en Asunción deberá contar dentro de sus instalaciones o de forma tercerizada con: Centro de Especialidades Pediátricas para urgencias, internaciones, UTI niños y neonatal, Centro Cardiológico, Servicio de Hemodinamia, Unidad de Medicina Transfusional y Unidad Coronaria, todos ellos habilitados por el MSP y BS (certificado de habilitación o mesa de entrada en trámite), además deberá contar con equipo de tomografía y de resonancia magnética con certificado y/o constancia de funcionamiento dentro de sus instalaciones o de forma tercerizada demostrado a través de la dicha técnica respectivamente</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2022
Remítase al PBC.		

Consulta 6 - Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2022
<p>5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) Se recuerda la vigencia de la Ley N° 6919/22. Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que "acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" en los procedimientos de contrataciones públicas</p> <p>ACLARACION 1: En relación al ítem 5, la LEY 6919, en su Artículo 2°, deroga la Ley N° 6355/19, por ende, dicho pedido debe eliminarse.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2022
En el PBC se aclara que "Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" en los procedimientos de contrataciones públicas."		

Consulta 7 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2022
<p>Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Constancia de prestar o haber prestado satisfactoriamente los servicios solicitados, en al menos 3 empresas o instituciones en los últimos tres años (2019, 2020, 2021) que tengan al menos el 110 funcionario similar a la DINAPI. (Entiéndase 1 constancia por año).</p> <p>PRIMERA CONSULTA: En relación a la cantidad de al menos 110 funcionarios, por contrato de los últimos tres años, ¿es válido la presentación de contratos que en la sumatoria dé más de 110 asegurados, por cada contrato, en los últimos tres años, con una constancia por contrato.?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2022
Remítase al PBC. Entiéndase 1 constancia por año, cada una de ellas con al menos 110 funcionarios similar a la DINAPI		

Consulta 8 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2022
<p>Constancia de prestar o haber prestado satisfactoriamente los servicios solicitados, en al menos 3 empresas o instituciones en los últimos tres años (2019, 2020, 2021) que tengan al menos el 110 funcionario similar a la DINAPI. (Entiéndase 1 constancia por año).</p> <p>CONSULTA 1;</p> <p>En relación a la cantidad de al menos 110 funcionarios, por contrato de los últimos tres años, es válido la presentación de contratos que tenga en la sumatoria, más de 110 asegurados, por cada contrato, en los últimos tres años.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2022
Remítase al PBC. Entiéndase 1 constancia/contrato por año, cada una de ellas con al menos 110 funcionarios similar a la DINAPI		

Consulta 9 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2022
<p>• Presentar en Carácter de Declaración Jurada de contar con contratos vigentes con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratorios). Los médicos de las distintas especialidades en Asunción deben tener contrato directo vigente con el oferente o con los centros asistenciales y/o sanatorios. Requisito documental para evaluar la capacidad técnica REGISTRO EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROFESIONALES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSP y BS ACLARACION 2: En el ítem de capacidad técnica solicitan que los médicos deben tener contrato directo vigente con el oferente o con los "centros asistenciales y/o sanatorios". En el punto de "requisito documental para evaluar la capacidad técnica", entendemos que el pedido se refiere el registro profesional de los médicos. Al tener convenio con el centro asistencial y/o sanatorio, los mismo no remiten los documentos de sus médicos, por ende, solicitamos nos aclaren si es válido la presentación del contrato vigente con el centro asistencial y/o sanatorio, con el listado de staff de médicos, que prestaran servicios a la DINAPI</p> <p>• Documentos que acrediten el registro anual en la superintendencia de la salud. Deberá ofrecer sanatorio que estén debidamente habilitados por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria del MSP y BS, tanto en el área capital, gran Asunción e interior, presentando la documentación que lo acredite ACLARACION 3: Solicitamos a la convocante, pueda validar la presentación del documento, la contraseña de renovación y/o mesa de entrada, atiendo que dicho trámite depende directamente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y de acuerdo a su disponibilidad. En ese tiempo, el sanatorio y/o centro asistencial, sigue funcionando, por ende, solicitamos sea válido la presentación de dicho documento.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2022
<p>Remítase al PBC. Debera ofrecer sanatorios que esten debidamente habilitados por la direccion de establecimientos de Salud, afines y tecnologia sanitaria del MSP y BS, tanto en el area capital, gran Asuncion e interior, presentando la documentacion que lo acredite.</p>		

Consulta 10 - CAPACIDAD TECNICA / Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2022
<p>Capacidad Técnica</p> <p>El oferente deberá demostrar que cuenta con la estructura y capacidad técnica operativa requerida para cumplir con los servicios en cuanto a sus Sanatorios, al menos uno de los Centros Asistenciales o Sanatorio de la categoría/Nivel 3 en Asunción deberá contar dentro de sus instalaciones con: Centro de Especialidades Pediátricas para urgencias, internaciones, UTI niños y neonatal, Centro Cardiológico, Servicio de Hemodinamia, Unidad de Medicina Transfusional y Unidad Coronaria, todos ellos habilitados por el MSP y BS, además deberá contar con equipo de tomografía y de resonancia magnética con certificado de funcionamiento demostrado a través de la ficha técnica respectivamente. Los centros asistenciales del interior del país, específicamente en Ciudad del Este, Encarnación, Concepción deberán contar como mínimo con la categoría correspondiente a nivel 01, establecida por la Superintendencia de Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, los demás centros del interior del País deberán contar con servicios para consultas, emergencias, urgencias e internaciones.</p> <p>Requisito documental para evaluar la capacidad técnica</p> <p>Declaración jurada de que cuenta con la estructura y capacidad técnica operativa requerida para cumplir con los servicios en cuanto a sus Sanatorios, al menos uno de los Centros Asistenciales o Sanatorio de la categoría/Nivel 3 en Asunción deberá contar dentro de sus instalaciones con: Centro de Especialidades Pediátricas para urgencias, internaciones, UTI niños y neonatal, Centro Cardiológico, Servicio de Hemodinamia, Unidad de Medicina Transfusional y Unidad Coronaria, todos ellos habilitados por el MSP y BS, además deberá contar con equipo de tomografía y de resonancia magnética con certificado de funcionamiento demostrado a través de la ficha técnica respectivamente. Los centros asistenciales del interior del país, específicamente en Ciudad del Este, Encarnación, Concepción deberán contar como mínimo con la categoría correspondiente a nivel 01, establecida por la Superintendencia de Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, los demás centros del interior del País deberán contar con servicios para consultas, emergencias, urgencias e internaciones</p> <p>CONSULTA 2</p> <p>En relación a los ítems de Capacidad Técnica y Requisitos para evaluar la capacidad técnica, específicamente para el Centro Cardiológico, es válido la presentación del documento CERTIFICADO DE CUIDADOS INTENSIVOS CORONARIOS - UCIC, emitido por el MSP y BS o una constancia emitido por el centro asistencial que cuanta con ese servicio. Así también para el Centro de Especialidades Pediátricas para urgencias e internaciones, es válido la constancia emitido por el centro asistencial, de que cuentan con ese servicio.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2022
Remítase al PBC.		

Consulta 11 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2022
<p>A los efectos de hacer cumplimiento de los Principios Generales que rigen las compras públicas, sobre la Igualdad y Libre Competencia, realizamos la siguiente consulta y solicitud:</p> <p>Requisito documental para evaluar la capacidad técnica</p> <p>REGISTRO EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROFESIONALES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSP y BS</p> <p>Primera Consulta:</p> <p>En el ítem de capacidad técnica solicitan que los médicos deben tener contrato directo vigente con el oferente o con los "centros asistenciales y/o sanatorios".</p> <p>En el punto de "requisito documental para evaluar la capacidad técnica", entendemos que el pedido se refiere el registro profesional de los médicos.</p> <p>Solicitamos nos aclaren si es válido la presentación del contrato vigente con el centro asistencial y/o sanatorio, con el listado de staff de profesionales, que prestaran servicios a los beneficiarios de la DINAPI.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2022
Remítase al PBC.		